



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

**LEY DEPARTAMENTAL N° 186
LEY DEPARTAMENTAL DE 24 DE ENERO DE 2020**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley:
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL,

DECRETA:

**LEY MODIFICATORIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 185, DE AUTORIZACIÓN DE
CONTRATACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO CON EL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL- FNDR**

ARTÍCULO ÚNICO (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Artículo 5 (Contrato de Préstamo), de la Ley Departamental N° 185, de 29 de noviembre de 2019, de Autorización de Contratación de Endeudamiento Público Interno con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional- FNDR, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 5 (CONTRATO DE PRÉSTAMO).- Se autoriza a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberativo, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Departamental.

SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

Es sancionada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en el Hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

FDO. HUGO ANTONIO SALMÓN RIVERO, Lily Luisa Ramos Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Rubén Costas Aguilera